

Citación

## RESOLUCIÓN No. 00390

### POR LA CUAL SE RECHAZA UN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 1689 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2012

#### EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las funciones delegadas mediante la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de Mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, el Decreto 01 de 1984 y

#### CONSIDERANDO:

#### ANTECEDENTES:

Que mediante oficio con número de radicado 2007ER9994 del 1 de marzo de 2007 la Alcaldesa local de Barrios Unidos denuncia contaminación ambiental generada por el establecimiento ubicado en la Calle 70 B No. 57 – 68 y solicita se lleve a cabo visita técnica.

Como consecuencia de dicha denuncia, la Secretaria de Ambiente, Grupo de Quejas y soluciones llevó a cabo visita técnica el día 15 de mayo de 2007 al establecimiento comercial antes denominado **REPARAUTOS**, actualmente **REPARAUTOS FRANCO**, emitiendo el Concepto técnico No. 4811 de 30 de mayo de 2007, el cual fue acogido mediante requerimiento No. 2008EE1480 del 15 de enero de 2008, en el que se le solicito al propietario para que *"instale y optimice los dispositivos de control de olores y emisiones del establecimiento, con el fin de evitar molestias a los vecinos y transeúntes del sector."*

### RESOLUCIÓN No. 00390

Que con fundamento en la visita técnica de seguimiento realizada el 25 de agosto de 2008, se emitió el Memorando 2008IE22658 del 25 de Noviembre de 2008, el cual señala lo siguiente:

*"al realizar la visita al establecimiento se pudo constatar que no se ha instalado ningún dispositivo para el control de olores y emisiones procedentes de esta actividad. El señor Andrés Franco, propietario y quien atendió la visita abduce haber instalado una campana extractora la cual se quemó ya que no era la indicada para esta actividad. Por tanto se presenciaron olores genéricos al interior como al exterior del establecimiento.*

*Se pudo establecer que de esta forma en la actualidad las afectaciones ambientales generadas por el predio, en materia de emisiones atmosféricas, y que motivaron las quejas presentadas ante la entidad; no han cesado definitivamente."*

Que mediante **Resolución No. 4044** del 26 de Junio de 2009, la Dirección de Control Ambiental de esta Secretaría, dispuso: Abrir una Investigación Administrativa Sancionatoria y Formular Pliego de Cargos al señor **Andrés Franco** identificado con Cedula de Ciudadanía numero 79.719.944, como propietario y/o representante legal del establecimiento denominado **REPARAUTOS** actualmente **REPARAUTOS FRANCO**, Ubicado en la Calle 70 B No. 57 – 68, localidad de Barrios Unidos de esta Ciudad, acto administrativo que fue notificado mediante Edicto fijado el 1 de junio y desfijado el 8 de junio de de 2010, el cual cuenta con constancia de ejecutoria de fecha 09 de Junio de 2010.

Que en atención al derecho de petición con radicado No. 2011ER126604 del 6 de octubre de 2011, el día 19 de Octubre de 2011, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de esta Secretaría, realizó visita técnica de Inspección a las instalaciones del citado establecimiento, cuyos resultados se plasmaron en el Concepto Técnico No. 15377 de 1 de noviembre de 2011, el cual reiteró que el establecimiento de comercio continuaba incumpliendo con la legislación ambiental, específicamente con el Artículo 23 del Decreto 948 de 1995, en el mismo se establece que se requiere: a). Confinar el área donde realizaba el proceso de latonería y pintura, de tal forma que se garantice que las

### RESOLUCIÓN No. 00390

emisiones no causen molestias a los vecinos y transeúntes, b) Instalar sistemas de extracción y/o dispositivos de control que garanticen la adecuada dispersión de gases, vapores, partículas y olores, generados en el proceso de latonería y pintura.

Que mediante la **Resolución 1689 del 10 de diciembre de 2012**, la Secretaría Distrital de Ambiente declaró responsable al señor EDUARDO ANDRES FRANCO CAMACHO identificado con cédula de ciudadanía 79.719.944, como propietario y/o representante legal del establecimiento denominado REPARAUTOS identificado con NIT.79719944-2, actualmente REPARAUTOS FRANCO identificado con matrícula Mercantil 10992166, ubicado en la Calle 70 B No. 57 – 68 de la Localidad de Barrios Unidos de esta Ciudad, de los cargos formulados mediante la Resolución No. 4044 del 26 de Junio de 2009, por el incumplimiento del Artículo 23 de Decreto 948 de 1995 y Artículo 11 de la Resolución 1208 de 2003, e impuso una multa de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$6'479.270).

Que la Resolución 01689 del 10 de diciembre de 2012 fue notificada personalmente el 21 de Diciembre de 2012, al señor EDUARDO ANDRES FRANCO CAMACHO, identificado con cédula de ciudadanía 79.719.944 de Bogotá, en calidad de propietario del establecimiento REPARAUTOS FRANCO.

Que mediante radicado No. 2013ER002180 del 10 de enero de 2013, el señor EDUARDO ANDRES FRANCO CAMACHO, en su calidad de propietario, interpuso recurso de reposición contra la Resolución No. 1689 del 10 de diciembre de 2012.

Que analizados los aspectos fácticos y jurídicos del recurso presentado por el señor EDUARDO ANDRES FRANCO CAMACHO, se establece que fue interpuesto fuera del término previsto en el Artículo 51 del Código Contencioso Administrativo, razón por la cual no es procedente realizar su respectivo estudio con el fin de resolverlo.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

### RESOLUCIÓN No. 00390

Que de acuerdo con nuestra legislación y la doctrina existente, el recurso de reposición constituye un instrumento legal mediante el cual la parte interesada tiene la oportunidad de ejercer el derecho de controvertir una decisión, para que la administración previa su evaluación, la confirme, aclare modifique o revoque previo el lleno de las exigencias legales establecidas para dicho efecto.

Que los artículos 51, 52 y 53 del Código Contencioso Administrativo, en relación con los recursos, establecen:

Sobre la oportunidad y presentación de los recursos, dispone el Artículo 51.

*"De los recursos de reposición y apelación habrá de hacerse uso, por escrito, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella, o a desfijación del edicto, o a la publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo.*

*Los recursos se presentarán ante el funcionario que dictó la decisión, salvo lo dispuesto para el de queja, si quien fuere competente no quisiere recibirlos podrán presentarse ante el Procurador Regional o ante el Personero Municipal, para que ordene su recibo y tramitación e imponga las sanciones correspondientes.*

*El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición.*

*Transcurridos los términos sin que se hubieren interpuesto lo recursos procedentes, la decisión quedará en firme.*

*Los recursos de reposición y de queja no son obligatorios".*

Por su parte el Código Civil, en su artículo 70, en cuanto al cómputo de los términos dispone:

### RESOLUCIÓN No. 00390

*"En los plazos que se señalaren en las leyes o en los decretos del Poder Ejecutivo, o de los tribunales o juzgados, se comprenderán los días feriados; a menos que el plazo señalado sea de días útiles, expresándose así, pues en tal caso, y cuando el Código Judicial no disponga lo contrario, no se contarán los días feriados".*

Que una vez transcurrido el término establecido en el Artículo 51 del Decreto 01 de 1984, la decisión queda en firme, así el incumplimiento del término de 5 días establecido en el Artículo 51, dará lugar al rechazo del recurso por parte del funcionario competente, como se determinara en la parte resolutive del presente Auto.

Que el artículo 62 del decreto 01 de 1984 señala que los actos administrativos quedarán en firme en los siguientes eventos: 1. Cuando contra ellos no proceda ningún recurso, 2. Cuando los recursos interpuestos se hayan decidido, 3. Cuando no se interpongan recursos, o cuando se renuncie expresamente a ellos, 4. Cuando haya lugar a la perención, o cuando se acepten los desistimientos.

Que el señor **EDUARDO ANDRES FRANCO CAMACHO** identificado con cédula de ciudadanía 79.719.944, en su calidad de propietario del establecimiento denominado **REPARAUTOS**, contaba con un plazo legal de cinco (5) días para interponer el recurso de reposición en contra de la citada resolución y ejercer el respectivo derecho de defensa que creyera tener a su favor, a partir del día siguiente a su notificación, cuyo término comenzó a correr desde el día 26 de Diciembre de 2012 (teniendo en cuenta que según nota escrita en la constancia de ejecutoria no se contabilizaron los días 24 y 31 de diciembre que a pesar de no ser feriados, la secretaria de ambiente laboro hasta las 12:00 PM) así el propietario contaba con un plazo legal de cinco (5) días para interponer el recurso de reposición esto es hasta el día 3 de enero de 2013, conforme a lo establecido en el artículo 51 del Código Contencioso Administrativo, quedando en firme y con constancia de ejecutoria del el día 04 de enero de 2013.

Que de acuerdo a lo anterior, este Despacho pudo verificar que el escrito contentivo del Recurso de Reposición interpuesto contra el referido acto administrativo, **fue presentado**

**RESOLUCIÓN No. 00390**  
**de manera extemporánea mediante radicado No. 2013ER002180 del 10 de enero de 2013, y por lo tanto procederá a ser rechazado.**

Que el artículo 63 del decreto 01 de 1984 señala que el agotamiento de la vía gubernativa acontecerá en los casos previstos en los numerales 1º y 2º del artículo 62 ibídem, y cuando el acto administrativo quede en firme por no haber sido interpuestos los recursos de reposición o de queja.

Que el recurrente debe tener en cuenta que los términos para la interposición de los recursos en vía gubernativa son **PERENTORIOS Y PRECLUSIVOS**, es decir una vez vencidos impiden la interposición legítima de los mismos.

Que si bien el Decreto 01 de 1984 es derogado por el Artículo 309 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011, establece que; *“RÉGIMEN DE TRANSICIÓN Y VIGENCIA. El presente Código comenzará a regir el dos (2) de julio del año 2012. Este Código sólo se aplicará a los procedimientos y las actuaciones administrativas que se inicien, así como a las demandas y procesos que se instauren con posterioridad a la entrada en vigencia. Los procedimientos y las actuaciones administrativas, así como las demandas y procesos en curso a la vigencia de la presente ley seguirán rigiéndose y culminarán de conformidad con el régimen jurídico anterior”* en este sentido para el trámite que nos ocupa, se debe aplicar hasta su culminación el establecido en el Decreto 01 de 1984.

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de Marzo de 2009, estableció en el Artículo 1, literal I) que:

*“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: “... Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”*

### RESOLUCIÓN No. 00390

Que de igual forma el Artículo segundo del mismo Decreto, establece como funciones del Director de Control Ambiental:

*“...b). Proyectar para firma del Secretario los actos administrativos y emitir los respectivos conceptos técnico – jurídicos en los procesos de evaluación, control y seguimientos ambiental para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental así como las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”*

Que por medio del Artículo 1 literal d) de la Resolución 3074 del 2011, se delega en el Director de Control Ambiental, la función de: *“... Expedir los actos administrativos de imposición de medidas preventivas, levantamiento de medidas preventivas y sanciones ambientales...”*

En merito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** RECHAZAR el Recurso de Reposición, interpuesto por el señor **EDUARDO ANDRES FRANCO CAMACHO** identificado con cédula de ciudadanía 79.719.944, como propietario y/o representante legal del establecimiento denominado **REPARAUTOS** identificado con NIT. 79719944-2, actualmente **REPARAUTOS FRANCO**, contra la Resolución No. 1689 del 10 de Diciembre de 2012, mediante escrito radicado bajo el No. 2013ER002180 del 10 de enero de 2013, por haberse interpuesto de manera extemporánea, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notificar el contenido de la presente resolución al señor **EDUARDO ANDRES FRANCO CAMACHO** identificado con cédula de ciudadanía

**RESOLUCIÓN No. 00390**

79.719.944, como propietario y/o representante legal del establecimiento denominado **REPARAUTOS** identificado con NIT.79719944-2, actualmente **REPARAUTOS FRANCO** identificado con Matricula Mercantil 10992166, o a quien haga sus veces, o a su apoderado debidamente constituido, en la en la Calle 70 B No. 57 - 68 de la localidad de Barrios unidos de de esta Ciudad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra la presente providencia No procede Recurso alguno y con ella se entiende agotada la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 62 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 12 días del mes de abril del 2013**

**Julio Cesar Pulido Puerto**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

Expediente No. SDA-08-2009-859  
Elaboró:

Jonathan Ramirez Nieves	C.C: 10184187 29	T.P: 211556	CPS:	CONTRAT O 264 DE 2013	FECHA EJECUCION:	7/03/2013
<b>Revisó:</b>						
Marcela Rodriguez Mahecha	C.C: 53007029	T.P: 152951CS J	CPS:	CONTRAT O 155 DE 2013	FECHA EJECUCION:	10/04/2013
Diana Alejandra Leguizamon Trujillo	C.C: 52426849	T.P: N/A	CPS:	CONTRAT O 294 DE 2013	FECHA EJECUCION:	10/04/2013
<b>Aprobó:</b>						
Nelson Enrique Garzon Bautista	C.C: 79619041	T.P:	CPS:		FECHA EJECUCION:	12/04/2013





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**EDICTO**  
**LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL**  
**HACE SABER**

Que dentro del expediente No. SDA-08-2009-859, se ha proferido la "RESOLUCION No. 00390, Dada en Bogotá, D.C. a los 12 días del mes de Abril de 2013, cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: POR LA CUAL SE RECHAZA UN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 1689 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2012"

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO RESOLUCIÓN

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**FIJACIÓN**

Para notificar al señor EDUARDO ANDRÉS FRANCO CAMACHO, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO REPARAUTOS, ACTUALMENTE REPARAUTOS FRANCO. Se fija el presente edicto en lugar visible de la entidad, hoy VEINTICINCO (25) de JUNIO de 2013, siendo las 8:00 a.m., por el término de diez (10) días hábiles, en cumplimiento del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo y artículo 18 de la Ley 1333 de 2009.

*Katherine Leiva*

KATHERINE FAISULY LEIVA UBILLÚS  
Dirección de Control Ambiental  
Secretaría Distrital de Ambiente

**DESIJACIÓN**

09 JUL 2013

Y se desfija hoy \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_ siendo las 5:30 p.m. vencido el término legal.

*Katherine Leiva*

KATHERINE FAISULY LEIVA UBILLÚS  
Dirección de Control Ambiental  
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A3-V7.0

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001:2008  
ISO 14001:2004  
NTC GP 1000:2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



**BOGOTÁ**  
**HUMANA**

Bogotá D.C

Señor(a):

REPARAUTOS FRANCO  
Calle 70 B No. 57 - 68, Localidad de Barrios Unidos

Ciudad

Ref. Notificación Resolución No. 00390 de 2013  
Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal de la Resolución No. 00390 del 12-04-2013 Persona Natural identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 79719944-2 y domiciliado en la Calle 70 B No. 57 - 68, Localidad de Barrios Unidos.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente comunicación.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,



Sandra Patricia Montoya Villarreal  
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL(E)

Sector: Funes Fijas  
Expediente: SDA-08-2009-859  
Proyectó: Danssy Herrera Fuentes



ORD	REMITENTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DESTINATARIO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	NÚMERO DE RADICADO
1	SECRETARIA AMBIENTE	AVENIDA CARACAS N°54-38	3778809	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	FERNANDO FRANCO	CALLE 25B BIS N° 96-88	NO REGISTRA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	AUTO 2896-2012 SCAAV
2	SECRETARIA AMBIENTE	AVENIDA CARACAS N°54-38	3778809	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	MARIA OLIVA BERMUDEZ	CALLE 69A N° 70C -57	NO REGISTRA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	AUTO 2181-2012 SCAAV
3	SECRETARIA AMBIENTE	AVENIDA CARACAS N°54-38	3778809	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	JORGE ALEXANDER GONZALES	CARRERA 93A N° 38C -35 SUR	NO REGISTRA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	AUTO 2731-2012 SCAAV
4	SECRETARIA AMBIENTE	AVENIDA CARACAS N°54-38	3778809	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	LARRY DEDERLEE PEÑA	CARRERA 8 N° 45-41	NO REGISTRA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	AUTO 2235-2012 SCAAV
5	SECRETARIA AMBIENTE	AVENIDA CARACAS N°54-38	3778809	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	LUIS ALVERO BECERRA	CALLE 22 SUR N° 28-68	NO REGISTRA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	AUTO 2426-2012 SCAAV
6	SECRETARIA AMBIENTE	AVENIDA CARACAS N°54-38	3778809	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	BOCACOLINA	CARRERA 7 N° 156-78 PISO 19	NO REGISTRA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	RESO 1465-2012 SCAAV
7	SECRETARIA AMBIENTE	AVENIDA CARACAS N°54-38	3778809	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	COMPUMOL	CARRERA 24B N° 23-10/16 SUR	NO REGISTRA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	AUTO 2262-2012 SCAAV
8	SECRETARIA AMBIENTE	AVENIDA CARACAS N°54-38	3778809	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	OSPINAS Y CIA SA	AV. EL DORADO N° 57-80 Y CALLE 79B N° 5-81	3267070	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	RES 624-2013-SCASP DCA
9	SECRETARIA AMBIENTE	AVENIDA CARACAS N°54-38	3778809	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	CELSO EDUARDO SOTELO	CARRERA 8 D N° 189-30 LOCALIDAD DE USAQUEN	NO REGISTRA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	RES 451-2013 SCASP DCA
10	SECRETARIA AMBIENTE	AVENIDA CARACAS N°54-38	3778809	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	LUIS CARLOS MONTTOYA GONZALEZ	CALLE 94 N° 6-56	NO REGISTRA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	RES 451-2013 SCASP DCA
11	SECRETARIA AMBIENTE	AVENIDA CARACAS N°54-38	3778809	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	LUIS ENRIQUE CORTES ACOSTA	CALLE 145 N° 7B-83 APTO 607 LOCALIDAD DE USAQUEN	NO REGISTRA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	RES 451-2013 SCASP DCA
12	SECRETARIA AMBIENTE	AVENIDA CARACAS N°54-38	3778809	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	COA AVENIDA SEXTA LTDA	AV/SEXTA N° 41A-40 LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA	NO REGISTRA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	RES 462-2013 SCASP DCA
13	SECRETARIA AMBIENTE	AVENIDA CARACAS N°54-38	3778809	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	REPARAUTOS FRANCO	CALLE 70 B N° 57-58 LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS	NO REGISTRA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	RES 390-2013 SCAAV DCA
14	SECRETARIA AMBIENTE	AVENIDA CARACAS N°54-38	3778809	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	CEMEX	AV. CARRERA 13 N° 241-01 LOCALIDAD DE SUBA	NO REGISTRA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	AUT 333-2013 SRHS DCA



## Bogotá DC

Señor:  
**EDUARDO ANDRES FRANCO CAMACHO**  
**PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO**  
**"REPARAUTOS" ACTUALMENTE "REPARAUTOS FRANCO"**  
Dirección: Calle 70 B N° 57 - 68  
Localidad: Barrios Unidos  
Telefono: 3124491947  
Ciudad: Bogotá D.C.  
Depto: Cundinamarca

**Ref. :** Citación Notificación

Cordial Saludo:

Por medio de la presente comunicación le solicito acudir de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 5:00 P.M. a la ventanilla de atención al usuario-Notificaciones ubicada en el primer piso de la Secretaría Distrital de Ambiente en la Avenida Caracas No. 54 - 38, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, de conformidad con el artículo 44 del C.C.A., con el propósito de notificarle personalmente del contenido de la Resolución: **00390** Fecha: 12/04/2013.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá a surtir la notificación por edicto, tal como lo dispone el artículo 45 del C.C.A., respectivamente, lo que permitirá continuar con el trámite correspondiente.

Al momento de la notificación deberá allegar el Representante Legal y/o quien haga sus veces, Certificado de Existencia y Representación y Cédula de Ciudadanía, si es persona jurídica vigente documento idóneo para persona natural y poder debidamente diligenciado si es apoderado.

Cualquier inquietud sobre el asunto será atendida en la línea 3778899.

Cordialmente,

**Haipha Thricia Quiñonez Murcia**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

Revisó y aprobó: Luz Mary Palacios Castillo  
Proyectó: Katherine Faisuly Leiva Ubillus



472

# ORDEN DE SERVICIO

PR-OP-TT-011-FR-001

Versión N°: 01

N° ORDEN DE SERVICIO: 249383

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: Av. Caracas N° 54-38 - Piso 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVIOS: 90 | PESO TOTAL (gr): 4.500,00

FECHA PREADMISIÓN: 12/06/2013 15:41:17

NUMERO CONTRATO: 942-2013

FORMA DE PAGO: CREDITO

## DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES

CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA

FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

*Danssy Uman*  
*[Signature]*  
 18-06-2013  
 3:06PM

*[Signature]*  
 7/1 Gutierrez  
*[Signature]*

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página [www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

## OBSERVACIONES

Sub total: \$441.000

Descuento: \$0

Valor Total Imposición: \$441.000





# DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

PR-OP-TT-011-FR-001

Versión N°: 01

N° ORDEN DE SERVICIO: 249383

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso	Valor
RN022532726CO	EDUARDO ANDRES FRANCO CAMACHO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO "REPARAUTOS" ACTUALMENTE "REPARAUTOS FRANCO"	Calle 70 B N° 57 - 68 Localidad: Barrios Unidos	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN022532730CO	JOSE RICARDO MONCADA SANCHEZ	Calle 53 No 27 A - 14 piso 3	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN022532743CO	ALEXANDER RAMÍREZ	Carrera 18 A No 55 - 78 SUR	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN022532757CO	CRISTIAN CORTES PEÑA	Calle 51 No 7 - 43	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN022532765CO	AUGUSTO VARGAS	Diagonal 40 A No 15 - 35	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN022532774CO	MARIA ESPERANZA OYOLA DE DIAZ	DIAGONAL 50 SUR N° 60-16	BOGOTA D.C.	50,00	4900



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

**Servicios Postales Nacionales S.A.**

**Certifica:**

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

 CP-OP-AD-002 (Versión 3). CORREO CERTIFICADO NACIONAL Fecha Preadmisión: 12/06/2013 15:41:15 Centro Operativo: UAC.CENTRO		 RN022532726CO	
2 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55 <b>REMITENTE</b> Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: Av. caracas N° 54-38 - Piso 2 Referencia: Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.		<b>MOTIVOS DE NO ENTREGA</b> Primer intento de entrega FECHA: dd / mm / aaaa HORA: hh:mm am / pm Segundo intento de entrega FECHA: dd / mm / aaaa HORA: hh:mm am / pm	
NIT/C.C/T.I: 899999061 Teléfono: 3778931 Código postal: <b>CÓDIGO OPERATIVO: 7017</b> O.S.: 249383		OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:	
20 <b>DESTINATARIO</b> Nombre/ Razón Social: EDUARDO ANDRES FRANCO CAMACHO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO "REPARAUTOS" ACTUALMENTE "REPARAUTOS FRANCO" Dirección: Calle 70 B N° 57 - 68 Localidad: Barrios Unidos Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.		<b>DATOS DE ENTREGA:</b> Firma y sello de quien recibe <input type="checkbox"/> R Nombre completo de quien recibe Eduardo Franco Cédula de quien recibe 3124491947 Teléfono de quien recibe	
OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO: RES 390-13K FIRMA IMPOSITOR		FECHA: dd / mm / aaaa 17 JUN 2013 HORA: hh:mm am / pm	
1 <b>Valor</b> \$4.900	<b>Peso (grs)</b> 50,00	<b>Peso Volumétrico (grs)</b> 0,00	<b>Valor Declarado</b> \$0
Nombre completo del distribuidor		Cédula del distribuidor Nicolás Hernández C.C. 80.743.739	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

- > Código postal: 110911
- Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
- Línea Bogotá: (57-1) 419 9299
- Línea nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co